

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO MEDICO LEGAL
SERVICIO MEDICO LEGAL (01,04)

Partida	: 10
Capitulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.688.025
07		INGRESOS DE OPERACION		13.292
	02	Venta de Servicios		13.292
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		102.617
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		66.484
	99	Otros		36.133
09		APORTE FISCAL		24.571.116
	01	Libre		24.571.116
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		24.688.025
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.958.505
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.572.129
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.466
	01	Al Sector Privado		28.466
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		28.466
25		INTEGROS AL FISCO		1.455
	01	Impuestos		1.455
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126.470
	03	Vehículos		82.240
	04	Mobiliario y Otros		28.566
	06	Equipos Informáticos		6.108
	07	Programas Informáticos	05	9.556
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	58
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	690
	- Y horas médicas	9.350
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	757.100
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en miles de \$	103.766
	- En el exterior, en miles de \$	37.656
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO MEDICO LEGAL
SERVICIO MEDICO LEGAL (01,04)

Partida	:	10
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		1.071.209
		Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076		786.586
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		67.924
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		225.365
04		Anualmente el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y dis- posición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labo- res propias del servicio en cada región, así como las medidas adopta- das para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		